 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO	Fecha: 28/08/2020 Página 1 de 6

1. OBJETIVO


Brindar apoyo subsidiario a las Entidades Territoriales Distritales y Municipales en coordinación con las Entidades Departamentales para materializar la entrega de la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata – AHI, a través del mecanismo montos en dinero, dando cumplimiento en lo establecido en la ley 1448 del 2011 y la resolución de AHÍ vigente.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la recepción de las solicitudes de Ayuda y/o Atención Humanitaria Inmediata AHÍ realizadas en el Sistema de Información de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias – SI-SPAE, módulo de AHI, y/o correo electrónico prevencionyemergencia@unidadvictimas.gov.co, por parte de los municipios o distritos y finaliza con la colocación y seguimiento de los giros a través del operador bancario designado. Las partes intervinientes serán la Dirección de Gestión Social y Humanitaria, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, La Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria, las Direcciones Territoriales y las Entidades Territoriales.

3. DEFINICIONES


- Atención Humanitaria inmediata:** De acuerdo con el artículo 63, de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 (indígena) artículo 93, Decreto Ley 4635 (Afro) artículo 68, es la atención entregada durante la fase de la inmediatez a las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado; que manifiestan mediante declaración hechos ocurridos en los últimos tres (3) meses y que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada e incluye los componentes de i) alimentación, ii) artículos de aseo, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) alojamiento transitorio, vi) atención médica de emergencia, vii) atención psicológica de emergencia y viii) transporte de emergencia. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el RUV - Registro Único de Víctimas. Esta debe ser entrega por el municipio, y en subsidiariedad por la Gobernación y la Nación, cuando el municipio no tenga la capacidad técnica, financiera y presupuestal para atender las víctimas en el marco de la emergencia humanitaria.
- Ayuda Humanitaria Inmediata:** Según el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 (indígena) artículo 73 y Decreto Ley 4635 (Afro) artículo 51, esta ayuda es la otorgada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado; de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante; en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Sus componentes son i) alimentación, ii) aseo personal, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) atención médica y psicológica de emergencia, vi) transporte de emergencia y vii) alojamiento transitorio.
- Corresponsabilidad:** El concepto de corresponsabilidad hace alusión a la responsabilidad compartida que tienen la Nación y las entidades territoriales en la ejecución de las acciones y tareas específicas frente a los fines del Estado.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO	Fecha: 28/08/2020 Página 2 de 6

- **Complementariedad:** Para el sistema de corresponsabilidad el principio de complementariedad debe ser aplicado cuando una entidad territorial carezca de capacidad suficiente en términos administrativos o técnicos o presupuestales para asumir sus competencias exclusivas, y puedan los niveles de gobierno superiores o entidades con mayor categoría fiscal mejorar su cumplimiento.
- **Enlace Municipal:** Es la persona designada para atender, orientar y remitir directamente a la Unidad para las Víctimas, las personas y/o hogares víctimas, mediante el procedimiento definido previamente por la Entidad.
- **Entidad Territorial:** Son aquellas partes en las que se divide el territorio nacional para facilitar su administración. Son los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.
- **Formato Único de Declaración (FUD):** La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas definirá los medios, instrumentos y mecanismos mediante los cuales se tomará la declaración, en el cual se consignarán los datos básicos que permitan la obtención, desde un enfoque diferencial, de la información necesaria para una correcta valoración y faciliten la determinación de las medidas de asistencia, atención y reparación que se adecuen al daño sufrido y las necesidades de las víctimas (Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.2.3.3).
- **Mecanismo Montos en Dinero:** Es la modalidad de apoyo económico, mediante giro bancario a los municipios que previamente hayan culminado el procedimiento de formalización.
- **Responsable Municipal:** funcionario del nivel directivo designado por el alcalde municipal, quien es el encargado de dar el visto bueno y avalar las solicitudes tramitadas por el enlace municipal.
- **SI-SPAE:** Sistema de Información de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.
- **Subsidiariedad:** Para el sistema de corresponsabilidad el principio de subsidiariedad debe ser aplicado cuando una entidad territorial carezca de capacidad administrativa, técnica y presupuestal para asumir sus competencias y funciones exclusivas, y tengan que asumirlas transitoriamente los niveles de gobierno superiores o puedan hacerlo las entidades con mayor categoría fiscal.
- **UARIV (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas):** Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa patrimonial, encargada de prestar atención y asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado colombiano.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

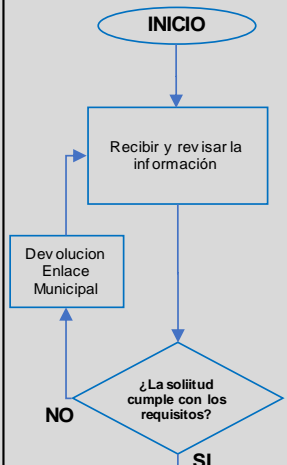
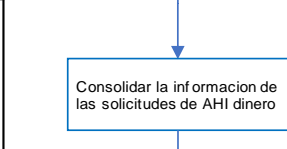
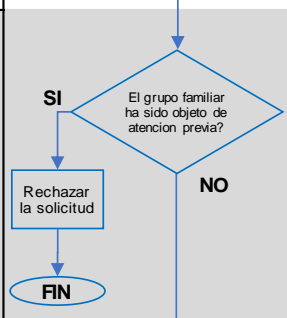
La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.


 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO	Fecha: 28/08/2020 Página 3 de 6

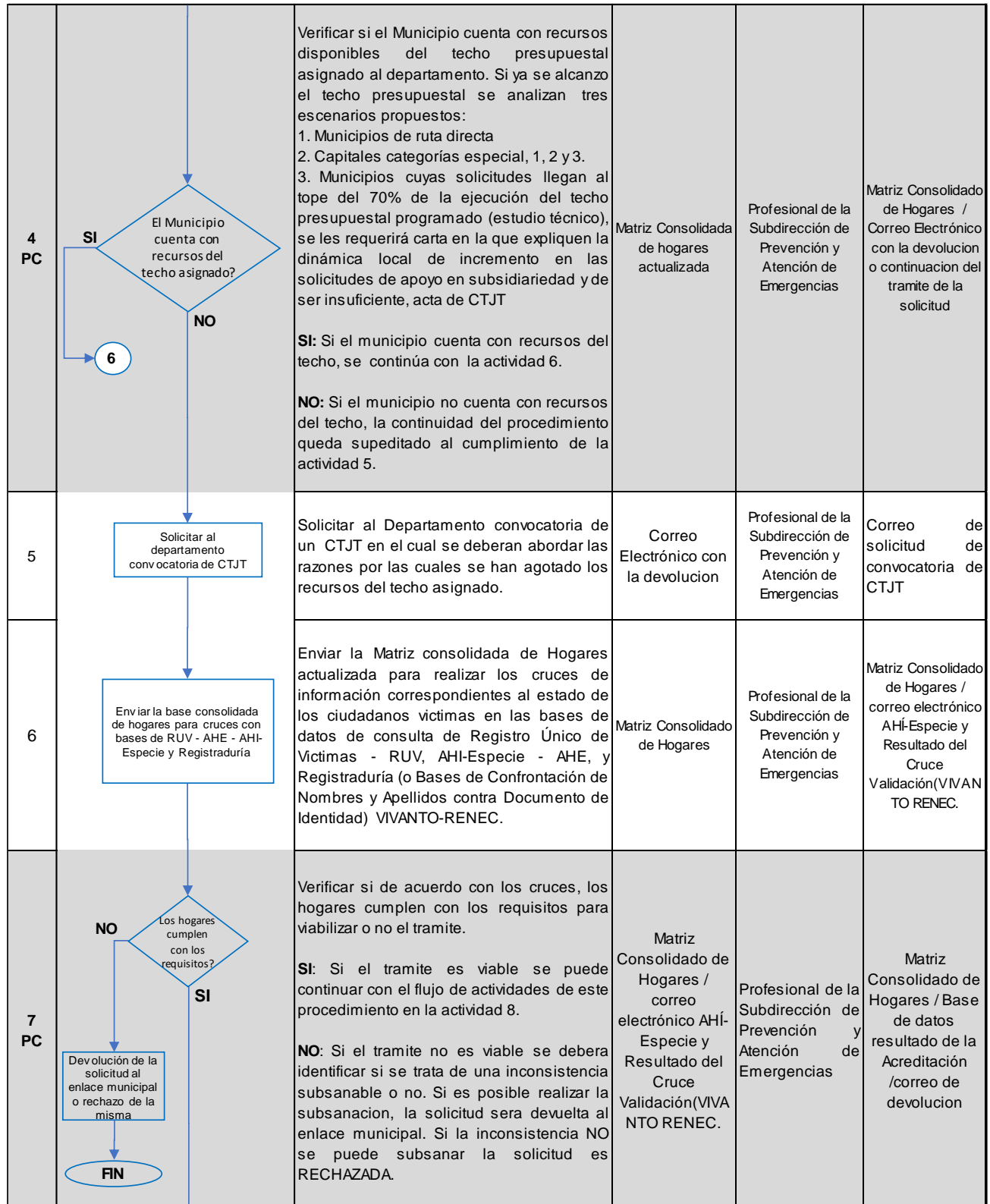
Realizar seguimiento por parte de los profesionales encargados del procedimiento, mediante la verificación permanente del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente de cada una de las solicitudes para llevar la continuidad del procedimiento, lo que permitirá que los hogares que cumplan con los criterios para la Ayuda y/o Atención Humanitaria Inmediata puedan acceder al apoyo.

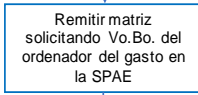
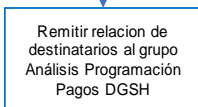
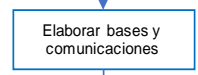
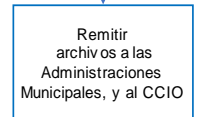

Cualquier comunicación que se remita al enlace SPAE de la Dirección Territorial, sea por parte de la Administración Municipal o por parte de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, deberá ser respondido y tramitado en un término no superior a 2 días hábiles.


5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

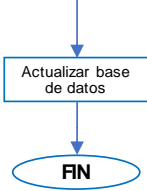
N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1 PC		<p>Recibir y Revisar que la información consignada en la solicitud, este completa y cumpla con los requisitos establecidos por la Unidad y la normatividad vigente.</p> <p>SI: Si la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos se continua con el procedimiento, pasa a la actividad 2.</p> <p>NO: Si la solicitud presenta alguna inconsistencia esta será devuelta para ser ajustada por el Enlace Municipal.</p>	<p>Solicitudes de AHI montos en dinero enviadas por medio del SISPAE ó al correo institucional del Nivel Nacional prevencionyemergencia@unidadvictimas.gov.co</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias</p>	<p>Correo Electrónico informando el Cambio del estado de las solicitudes en SISPAE a "ACEPTADO EN PROCESO DE ACREDITACION"/ Correo de devolucion a enlace municipal</p>
2		<p>Consolidar las solicitudes de AHÍ Dinero en las siguientes matrices: Matriz Consolidada de Solicitudes y Matriz consolidada de Hogares.</p>	<p>Solicitudes de AHI en estado "ACEPTADO EN PROCESO DE ACREDITACION" en la herramienta SISPAE</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias</p>	<p>Matriz Consolidada de Solicitudes y Matriz Consolidada de Hogares actualizadas</p>
3 PC		<p>Validar si los grupos familiares enviados en las solicitudes han sido objeto de atención previa en los últimos 3 meses y viabilizar la entrega de la ayuda y atención en los montos y componentes establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>SI: Si el grupo familiar ha sido objeto de atención previa la solicitud es rechazada.</p> <p>NO: Si el grupo familiar no ha sido objeto de atención previa continua con la actividad 4.</p>	<p>Matriz Consolidada de hogares actualizada</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias</p>	<p>Matriz Consolidada de hogares actualizada</p>

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO	Fecha: 28/08/2020 Página 4 de 6



8		<p>Remitir la Matriz consolidada de hogares solicitando VoBo del ordenador del gasto en la SPAE.</p> <p>En caso de que el ordenador del gasto no diera el vobo, se debe proceder a la subsanación.</p>	Matriz Consolidado de Hogares / Base de datos resultado de la Acreditación /	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Correo Electrónico con solicitud de VoBo
9		Remitir a través de correo electrónico la relación de los destinatarios avalados, al Grupo de Análisis Programación Pagos DGSH.	Correo Electrónico con VoBo del ordenador del gasto	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Correo electrónico con archivo listado financiera BA y formato planilla de validación para la colocación
10		Elaborar bases y archivos PDF con las comunicaciones de pago y archivo "formatodecampanasoutbound" para la campaña telefónica de información a la población Víctima.	Matriz Consolidado de Hogares; Correo Electrónico remitido por la SAAH con archivo listado de giros aprobados y colocados.	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Archivos con resultados de acreditación/ Comunicaciones de Pago/ Archivo "formatodecampanasoutbound" para las llamadas
11		Remitir a las Administraciones Municipales con copia a las Gobernaciones y a las Direcciones Territoriales los archivos con los resultados de acreditación y los archivos con las comunicaciones de pago. También se remite la relación de los ciudadanos víctimas para la campaña de información al Centro de Contacto para la Información y Orientación - CCIO.	Archivos con resultados de acreditación/ Comunicaciones de Pago/ Archivo "formatodecampanasoutbound" para las llamadas	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	correos con los Archivos con resultados de acreditación/ correos con las Comunicaciones de Pago/ y correo con Archivo base "formatodecampanasoutbound" para las llamadas
12 PC		<p>Verificar el estado actual de los giros.</p> <p>SI: SI los hogares cobraron el giro de la AHÍ-Dinero se continua con la actividad 13.</p> <p>NO: Para los hogares que no generen el cobro de la AHÍ-Dinero, el giro se reintegra por no cobro y desde la SPAE se realiza una reprogramación automática retornando al paso 6.</p>	Correo Electrónico INFORME DE PROCESOS SUB remitido por la SAAH	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Hogares con verificación de cobro

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		Versión: 04
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO		Fecha: 28/08/2020
			Página 6 de 6

13		Actualizar la información de la Matriz Consolidado de Hogares y la Matriz Consolidada de Solicitudes con la información de los hogares que ya cobraron y los giros reintegrados.	Hogares con verificación de cobro	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Matriz Consolidada de Hogares actualizada/Matriz Consolidada de Solicitudes actualizada
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Apoyo subsidiario a las Entidades Territoriales Distritales y Municipales a través del mecanismo montos en dinero	Entrega de los componentes de alimentación y alojamiento transitorio (artículos de aseo y utensilios de cocina) de manera coordinada con municipios, distritos y departamentos, mediante la colocación de giros a los hogares víctimas en las oficinas o corresponsales bancarios del operador bancario dispuesto por la Unidad para las Víctimas para tal fin.

6. ANEXOS

Anexo 1. Planilla de AHÍ / Modulo SI-SPAE

Anexo 2. Matriz Consolidada de Solicitudes

Anexo 3. Matriz Consolidada de Hogares

Anexo 4. Resolución vigente

Anexo 5. Tutoriales de la herramienta SI-SPAE para la implementación del Apoyo subsidiario

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	06/10/2015	Creación del documento.
2	21/09/2017	Actualización del Procedimiento – Se modifica el nombre del Proceso, se establecen criterios de operación, y se ajustan actividades acordes a las necesidades del proceso, documentos de Referencia y del planteamiento estratégico.
3	26/11/2019	Actualización del objetivo, del alcance, inclusión de nuevas definiciones; actualización de los criterios de operación, modificación de actividades de acuerdo con los nuevos ajustes y entrada en funcionamiento de la Herramienta SI-SPAE, modificación documentos de Referencia y actualización del logo y colores institucionales.
4	28/08/2020	Actualización del procedimiento – Se realizan ajustes al flujograma, actualización de definiciones, producto y descripción.